



Guía para Organismos Certificadores



¿Qué es un Organismo Certificador?

Un Organismo Certificador es una persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal, acreditada por el CONOCER para certificar las competencias de las personas, con base en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia, inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, durante un periodo determinado.

¿Cuáles son las principales funciones de un Organismo Certificador?

CERTIFICAR LAS COMPETENCIAS DE LAS PERSONAS CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMPETENCIAS EN LOS QUE SE ENCUENTREN ACREDITADOS.

Además:

Los Organismos Certificadores de la Red CONOCER de Prestadores de Servicios:

- Apoyan en la operación y comprueban que los Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes, acreditados con ellos, cumplan con lo convenido en las reglas de operación y normatividad establecida para tales efectos por el CONOCER.
- Implementan mecanismos de aseguramiento de la excelencia en la operación y servicio a usuarios.
- Comprueban que los procedimientos de verificación interna y de evaluación de la competencia que lleven a cabo los Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes, acreditados con ellos, cumplan con lo convenido con el Organismo Certificador y con la normatividad correspondiente establecida para tales efectos por el CONOCER.

- Dictaminan la procedencia de la certificación de las personas, que han demostrado ser competentes en sus correspondientes procesos de evaluación de competencia.
- Tramitan ante el CONOCER la expedición de los certificados de competencia a que se hayan hecho acreedoras las personas cuya certificación haya sido dictaminada como procedente.
- Coadyuvan al CONOCER en las acciones de promoción, desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Competencias.

Los Organismos Certificadores deben asegurar que la certificación de competencias que realizan cumpla con los siguientes principios rectores:

- **Libre Acceso:** Toda persona que desee certificar sus competencias tendrá derecho a hacerlo, sin más condiciones que las derivadas de la o las competencias a certificar; por lo que no podrán ser excluidos por razones de género, nacionalidad, edad, escolaridad, capacidades diferentes, grupo lingüístico, cultural o racial o por cualquier otra razón.
- **Excelencia en el Servicio:** Se garantizará que los procedimientos aplicados para la certificación de competencias se realicen de conformidad a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos para tal fin por el CONOCER, en los cuales se favorecerá el establecimiento de canales de comunicación con los usuarios para conocer su opinión sobre el servicio recibido.
- **Transparencia:** Toda persona que quiera certificar su competencia, podrá conocer tanto el contenido del Estándar de Competencia de su interés, como los lineamientos técnicos, metodológicos y administra-

tivos establecidos para tal fin por el CONOCER.

- Imparcialidad: En la certificación de competencias no se favorecerá que predomine ningún interés particular, por lo que se implementarán mecanismos para identificar, analizar y documentar los posibles conflictos de intereses que surjan o puedan surgir con relación a la misma, y
- Objetividad: En todos los casos los procesos de certificación, evaluación y capacitación con base en Estándares de Competencia deben realizarse por personas físicas diferentes.

Un Organismo Certificador debe:

- I Garantizar el cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 40 de las Reglas Generales vigentes.
- II Contar con la capacidad técnica y personal competente.
- III Tener infraestructura administrativa y física suficiente.



¿Qué requisitos se deben cumplir para la acreditación inicial del Organismo Certificador?

Solicitud de información para la Acreditación Inicial o por Primera Vez
Solicitud de acreditación;
Carta compromiso;
Acta constitutiva o documentos legales;
Identificación oficial del Representante Legal;
Cédula de identificación fiscal;
Comprobante del domicilio, y
Proyecto de participación en el Sistema Nacional de Competencias.
El costo total del proceso de acreditación es de 825 DSMGV* del área geográfica "A"
Presentación de la póliza de fianza

*Días de Salario Mínimo General Vigente

¿Qué pasos se deben seguir para la acreditación inicial del Organismo Certificador?

La acreditación inicial de los Organismos Certificadores, es el procedimiento mediante el cual, el CONOCER autoriza a una persona moral, organización, institución pública, privada o unidad administrativa, para certificar las competencias de las personas con base en Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes.

Los pasos que deben dar los aspirantes a acreditarse como Organismos Certificadores son:

1. Solicita información al CONOCER para acreditarse como un Organismo Certificador
2. El CONOCER brinda información sobre los requisitos y costos a cubrir para ser un Organismo Certificador
3. El CONOCER brinda asesoría para la integración del Proyecto de Participación en el Sistema Nacional de Competencias
4. La candidatura es postulada ante un comité que evalúa la solicitud y el proyecto de participación en el Sistema Nacional de Competencias.
5. Una vez aprobada la candidatura por el comité de acreditación inicial, se notificará al aspirante el aviso de pago correspondiente.
6. Una vez realizado el pago, se elabora el contrato de colaboración y se envía para las firmas correspondientes
7. Con el contrato de acreditación firmado, se solicita al Organismo Certificador cumpla con la póliza de fianza.
8. A partir de ese momento el Organismo Certificador recibirá los documentos normativos bajo los que deberá operar así como la capacitación y asesoría correspondiente.

www.conocer.gob.mx

Llama al 01 800 288 2666